

PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, REALIZADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

RESOLUCIÓN N°012 Con Base a las competencias y facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales como lo establece los Artículos 54 y 55 del COOTAD y al Acta No. 028 del COE Cantonal, El Pleno del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar mantener el estado de semáforo amarillo, mientras dure la Pandemia del COVID-19, en todo el Cantón Esmeraldas con las siguientes medidas restrictivas:

ATENCIÓN AL PÚBLICO:

- a. La atención de las instituciones públicas y privadas será hasta las 16H00.
- b. El horario de las actividades comerciales será desde las 5H00 hasta las 19H00 de lunes a sábado, con la excepcionalidad que determine el COE Cantonal de Esmeraldas.
- c. El horario del servicio a domicilio será hasta las 22H00 de lunes a domingo.
- d. Se permite la atención al público en centros comerciales y restaurantes hasta con el 50% de su aforo, priorizando el distanciamiento físico mínimo de 1.5 metros.
- e. Se mantiene suspensión de atención al público de mercados, supermercados, cadenas de supermercados y centros comerciales los días domingos.
- f. Se mantienen vigentes las ordenanzas:
 - Ordenanza que regula aplicación de las medidas de bioseguridad temporales para combatir la propagación de COVID-19 en el espacio público, comercio, empresas, entidades bancarias dentro del Cantón Esmeraldas.
 - Ordenanza temporal para el funcionamiento de establecimientos del Cantón Esmeraldas, durante la epidemia COVID-19 y que minimice los riesgos de contagio y precautele la salud de la población. Todo establecimiento debe cargar sus protocolos de

bioseguridad a la página web de la Alcaldía de Esmeraldas para su aprobación.

- g. Apertura de gimnasios de 06H00 a 19H00 de lunes a sábado.
- h. Apertura de playa Las Palmas y demás balnearios desde las 06H00 a las 17H00 de lunes a domingo con un aforo de 1700 personas.
- i. Los establecimientos comerciales de los alrededores de Playa Las Palmas trabajarán de lunes a sábado hasta las 22H00. Domingo podrán atender bajo la modalidad de servicio a domicilio.
- j. Los establecimientos dedicados a la venta de alimentos preparados podrán atender hasta las 22H00 de lunes a sábado.

REUNIONES Y CLASES PRESENCIALES:

- a. Se mantienen suspendidas las clases presenciales en los diferentes niveles educativos.
- b. Se mantiene prohibido el funcionamiento de bares, discotecas, karaokes, centros de tolerancia (night club), billares, centros de diversión infantil y toda actividad que no garantice el distanciamiento social.
- c. Se mantienen prohibidos los espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados, así como las aglomeraciones.
- d. Se autorizan velatorios de hasta 25 personas, en estricto cumplimiento al distanciamiento social y medidas biosanitarias.
- e. Se permite el desarrollo de reuniones familiares o ejecutivas con un máximo de 25 personas, no uso de sistemas de ventilación y el cumplimiento estricto del control de medidas de bioprotección.

MOVILIDAD:

- a. Los vehículos particulares circularán bajo el siguiente esquema en función del último dígito de su placa:
 - Lunes, miércoles y viernes: Impares.
 - Martes, jueves y sábado: Pares.
 - Domingo: Sin restricción de placas, a partir del 20 de septiembre de 2020.

- b. El Transporte urbano circulará con el 50% de su aforo.
- c. Taxis convencionales, transporte mixto y carga liviana podrán circular todos los días sin restricción de placa.
- d. La emisión de salvoconductos se mantiene vigente conforme las medidas dispuestas por el COE Nacional.

Esmeraldas, 11 de septiembre de 2020.

Atentamente



Dr. Ernesto Oramas Quintero
SECRETARIO DE CONCEJO.
EOQ/PA